



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2020-0060, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE 663 UNIDADES DE KITS DE HEMODIALISIS PARA ABASTECER LAS NECESIDADES DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD RENAL COMUNITARIO (CISARCO).**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: Lic. **Jhonatan Natera Rosario**, Encargado Departamento de Fiscalización, actuando en representación del Dr. **Enriquillo Matos**, Director General y Presidente del Comité; Licda. **Ana Guerra**, Directora Interina de Planificación y Desarrollo; y la Licda. **Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para la realización de esta sesión.

El Lic. **Jhonatan Natera**, en su Calidad de representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Conocer y aprobar sobre el procedimiento de Excepción de Bienes con Exclusividad para la Compra de Seiscientos Sesenta y Tres (663) Unidades de Kits de Hemodiálisis, para abastecer las necesidades del Centro Integral de Salud Renal Comunitario (CISARCO).
- 2) Decidir y aprobar sobre la adjudicación del presente Procedimiento de Referencia No. PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2020-0002.

El Lic. **Jhonatan Natera**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 15 de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTA:** La comunicación DTSS-064-2020 de fecha 09/06/2020, suscrita por la Licda. Lissette Vasquez Acosta, Directora de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual remite el requerimiento para la compra de los Kits de Hemodiálisis, para abastecer las necesidades del Centro Integral de Salud Renal Comunitario (CISARCO) hasta el mes de agosto del presente año. En dicha comunicación se encuentra la aprobación del Director General de PROMESE/CAL, Dr. Enriquillo Matos.

**VISTA:** La solicitud de Certificación de Apropiación de Fondos remitida por el Departamento de Compras a la Dirección Financiera de referencia DCC-SCAP-2020, de fecha 15/06/2020, para la Adquisición de seiscientos sesenta y tres (663) unidades de Kits de Hemodiálisis por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,425,450.00).

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria No.EG1592249310434IGz63, de fecha 15/06/2020, emitida por el Ministerio de Hacienda, mediante la cual CERTIFICA los fondos destinados para la adquisición de kits de hemodiálisis Adulto Fresenius Medical Care, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,425,450.00).

**VISTA:** La comunicación PR-IN-2020-4214, de fecha 20/02/2020, emitida por el Lic. José Ramón Peralta F., Ministro Administrativo de la Presidencia, donde autoriza el suministro de los Kits de Hemodiálisis para el Centro Integral de Salud Renal Comunitario (CISARCO).

**VISTA:** La comunicación de la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE, en la cual hace constar que la empresa SUPLIMED, S.R.L., es distribuidor autorizado para comercializar en el país los productos y equipos de hemodiálisis marca FRESENIUS.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa SUPLIMED, S.R.L., presentó la siguiente propuesta:

FECHA			COTIZACIÓN N°		VENDEDOR		
DIA	MES	AÑO	8592		EMMANUEL CAMILO		
23	06	2020	8592		CONDICIONES DE PAGO		
NOMBRE DEL CLIENTE			30 DIAS CREDITO				
PROMESA/CAL							
CANTIDAD	DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ITBIS	PRECIO TOTAL	
663	KIT PARA HEMODIALISIS MARCA FRESENIUS * 1 DIALIZADOR * 1 SET DE LINEAS * 1 SET DE AGUJAS PARA PISTULAS * GALON CONCENTRADO ACIDO * SOLA BICARBONATO		RDS2,150.00	RDS 1,425,450.00	RDS -	RDS 1,425,450.00	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>RDS1,425,450.00</b>	
<b>TOTAL ITBIS</b>						<b>RDS0.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>RDS1,425,450.00</b>	

**SUPLIMED**  
EMMANUEL CAMILO  
BIENES DE VENTAS

Av. San Martín No. 200, Financiera Kennedy / Apartado Postal 8873-2, Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809-227-8189 / Fax: 809-227-8103 / Email: suplimedica@hotmail.com / info@suplimed.com.do  
RNC 3-03-19661-9

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "5. *Bienes o Servicios con Exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas*".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 6, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "*Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (...)*".

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 138, de la Constitución de la Republica Dominicana establece que la Administración Pública se encuentra sujeta a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Art.3, numeral 19, de la Ley No.107-13, que regula los Derechos y Deberes de las Personas en su Relación con la Administración Pública, consagra el Principio de Celeridad, que se justifica en que las actuaciones administrativas se realizarán optimizando el uso del tiempo, resolviendo los procedimientos en un plazo razonable, el cual resulta oportunamente aplicable en el Procedimiento de Referencia.

*JG*  
*57*

*Whe*

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones entre oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

Por lo anteriormente expuesto y visto todos los documentos que forman parte del expediente;

#### RESUELVE

El Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; su modificatoria contenida en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, válidamente reunido, resuelve **por unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **SUPLIMED, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de los kits de hemodiálisis detallados a continuación, según su cotización 6542, de fecha 23/06/2020, Detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total en RDS
1	<b>Kit de Hemodiálisis Adulto marca Fresenius:</b> 1 Dializador 1 Set de Líneas 1 Set de agujas para fistulas * Galón Concentrado Ácido * Bolsa Bicarbonato	663	2,150.00	1,425,450.00
			<b>Sub-Total</b>	1,425,450.00
			<b>ITBIS</b>	0.00
			<b>Total RDS</b>	1,425,450.00

Dicha adquisición de bienes mediante el presente Procedimiento de Excepción, corresponde a un monto total de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,425,450.00)**.

Siendo la diez treinta (10:30) horas de la mañana del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
Lic. Jhonatan Natera Rosario,  
Encargado del Departamento de Fiscalización  
Actuando en representación del Dr. Enrique Matos,  
Director General y Presidente del Comité



  
Licda. Wilsy López,  
Directora Jurídica, Asesora Legal  
y Miembro

  
Licda. Ana Guerra  
Directora Interina de Planificación  
y Desarrollo y Miembro.

CCC WL.av